Asunción, 03 de agosto de 2022.-

Nota UOC Nº: 659 /2022

Abogado
Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota DNC Nº 7696/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, referente al Llamado para ***"CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2022 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE INTERCONEXION VPN" CON ID Nº 413.406.-***

En ese contexto, según expresa la observación "1. Para la observación Nº 2 la convocante respondió: "...Al respecto, se procedió a realizar la solicitud de cancelación correspondiente..." (sic) sin embargo, en el SICP sigue estando con el estado "suspendido", por consiguiente, se reitera la observación anterior: "Hemos tomado conocimiento de un proceso con el mismo objeto de contratación que se encuentra en estado (suspendido) ID 413033, para lo cual, consideramos oportuno sugerir, realizar los trámites que correspondan a la solicitud de cancelación del mismo, en atención a que se ha optado por comunicar a través de CVE Difusión Posterior". (Reiteración). ***Al respecto, se comunica que se ha remitido el formulario correspondiente para solicitar la cancelación pertinente.***

Por lo expresado, informamos a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas que se han subsanado las recomendaciones, por lo que solicitamos su difusión en el sistema una vez realizada la verificación que correspondiera.-

Sin otro particular, me despido de usted respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

Abg. Fátima B. Roa Sánchez
Jefa U.O.C.
Dirección General de Migraciones